



**MORELOS**  
2018 - 2024

Oficio número GOG/0079/2017 del Gobernador Constitucional del Estado, por el que se comunica al Secretario de Gobierno, que deberá ejercer sus atribuciones en suplencia por ausencia, durante el período comprendido del primer minuto del día veintiséis de agosto de 2017 al último minuto del día tres de septiembre de 2017

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**OFICIO NÚMERO GOG/0079/2017 DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE COMUNICA AL SECRETARIO DE GOBIERNO, QUE DEBERÁ EJERCER SUS ATRIBUCIONES EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2017 AL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE 2017**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2017/08/23
Publicación	2017/08/28
Vigencia	2017/08/26
Término de vigencia	2017/09/03
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5529 "Tierra y Libertad"



Dependencia:	OFICINA DE GUBERNATURA
Departamento:	JEFATURA DE LA OFICINA
Sección:	
Oficio Número:	GOG/0079/2017
Expediente:	

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Casa Morelos; a 23 de agosto de 2017.

**M. C. MATÍAS QUIROZ MEDINA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política Federal, con relación a los diversos 57, 63,<sup>1</sup>70, fracciones XXV y XXVI, y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, 9, 11, fracción II, 14 y 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 10 y 11, fracción XLIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; hago saber a Usted que, en suplencia por ausencia del que suscribe, deberá ejercer las atribuciones de Gobernador Constitucional del estado de Morelos, durante el periodo comprendido del primer minuto del día veintiséis de agosto al último minuto del tres de septiembre de 2017.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**  
**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**  
**RÚBRICA.**

c.c.p. Lic. Paola Gadsden de la Peza.- Jefa de la Oficina de la Gubernatura del Estado.- Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario.

<sup>1</sup> ARTÍCULO 63.- Las faltas del Gobernador hasta por sesenta días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno. Si la falta fuera por mayor tiempo, será cubierta por un Gobernador interino que nombrará el Congreso, y en los recesos de éste, la Diputación Permanente convocará a período de sesiones extraordinarias para que se haga la designación.